



Acta número Sesenta y Cinco: Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a las diez horas del día ocho de Noviembre del año Dos Mil Dieciocho y presidio la señora Alcaldesa Municipal Licda. Zoila Milagro Navas, con la asistencia del señor Síndico Municipal Lic. Edwin Gilberto Orellana Núñez, de los Concejales propietarios: Señora Morena América Cañas de Domínguez Sr. Jorge Alberto Menjívar, Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Sr. Héctor Rafael Hernández Dale, Srita. Susana Carolina Gallardo Lara, Sra. Santos América Orellana, Sr. Carlos Ernesto Aguiluz Ventura, de los Concejales suplentes: Ing. José Roberto Munguía Palomo Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel, Ing. Eduardo de Jesús Hernández Iraheta, Sra. Edith Monterrosa de Aguillón y la Secretaria Municipal del Concejo, Sra. _____.

Seguidamente la sesión dio inicio con los siguientes puntos:

I-Comprobación del Quórum de Ley para celebrar la Sesión y se declaró abierta.

II-Lectura del Acta anterior y la correspondencia recibida. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales Acuerda:

Acuerdo número Uno: El Concejo Municipal, Considerando:

- I. Que este Concejo Municipal, en busca en beneficio de los empleados de la Institución, hizo los análisis y estudios necesarios para autorizar durante el año dos mil diecisiete la nivelación y adecuación de los salarios del personal, con motivo del aumento del costo de la vida y otras condiciones económicas.
- II. Que del mismo modo en que el aumento en el costo de la vida requiere una revisión y ajuste consecuente de los salarios, de la misma forma deben revisarse y evaluarse las otras formas de remuneración que maneja la Municipalidad para los cargos directivos como es el caso de las dietas que se perciben por parte del Síndico Municipal y los Concejales.
- III. Que se ha solicitado la información pertinente y se ha verificado que las dietas que se cancelan a los Concejales por la asistencia a las sesiones de Concejo Municipal no han experimentado modificaciones o aumentos desde el año dos mil ocho.
- IV. Que acorde a lo que establece el Art. 30 Numeral 19 del Código Municipal, es facultad de este Concejo el fijar las remuneraciones y



PORTAL DE TRANSPARENCIA

dietas a percibir por parte de Alcalde, Síndico y Concejales para el año fiscal siguiente.

- V. ~~Que no obstante la anterior facultad, el tiempo transecurrido sin revisión~~ y que resulta innegable el aumento paulatino que ha tenido el costo de la vida desde el año dos mil ocho, tal y como se procedió en el caso de los empleados, todo ajuste de remuneración debe pasar por el análisis de las posibilidades económicas del Municipio.
- VI. Del mismo modo este Honorable Concejo Municipal considera importante que se incluya dentro del estudio la posibilidad de aumentar por las mismas razones y circunstancias los gastos de representación asignados a la Alcaldesa Municipal a efecto que los mismos sean acordes a la labor por ella realizada no solo en representación de la Municipalidad a nivel nacional sino también a nivel internacional en vista de los convenios y lazos de colaboración que el Municipio mantiene con otras Instituciones y Gobiernos Locales de otras ciudades .

Por lo tanto se **ACUERDA** lo siguiente:

1-Previo a fijar las remuneraciones y dietas para el año fiscal dos mil diecinueve, deléguese en la Comisión Financiera de esta Municipalidad el análisis y estudio pertinente de las posibilidad económicas del Municipio y la factibilidad de aumentar las dietas que los Honorables Concejales perciben.

2-También el estudio debe contemplar la posibilidad aumentar los gastos de Representación de la Alcaldesa Municipal a efecto que los mismos sean conformes y adecuados para la representación del Municipio a nivel nacional e internacional.

3-Para la elaboración del estudio que por este medio se solicita se concede un término de ocho días a efecto que su contenido y conclusiones puedan someterse a valoración en la próxima sesión de Concejo.

Acuerdo número Dos: Vista el Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y tomando como referencia las condiciones que dieron origen al proceso de LIBRE GESTIÓN FONDOS PROPIOS No.201800015 denominada ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRADO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BODEGAS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUO CUSCATLÁN y publicadas en el sitio web electrónico de Compras Públicas www.comprasal.gob.sv y para darle cumplimiento a los Artículos cincuenta y seis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, y artículo cincuenta y seis del Reglamento de la LACAP, informamos lo siguiente:



POR TANTO, el Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en los artículos 55, 56 y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP– y el literal b) en lo referente a la Libre Competencia y el literal i) de la Racionalidad del Gasto Público, del artículo 3 y literales a) y d) del artículo 55 y artículos 57, 61 y 62 del Reglamento LACAP, y a los considerando anteriores, Acuerda:

1-ADJUDICAR la LIBRE GESTIÓN FONDOS PROPIOS No.201800015 denominada ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRADO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BODEGAS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUO CUSCATLÁN; a la Sociedad GLOBAL SOLUTIONS LATINOAMÉRICA, S.A. de C.V., por un monto de TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30,284.00), precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.), por ser el ofertante que ha cumplido con los requerimientos técnicos solicitados por la Municipalidad, para la realización, del Sistema Informático y de conformidad a lo establecido en los artículos 55, 56 y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP– y el literal b) en lo referente a la Libre Competencia y el literal i) de la Racionalidad del Gasto Público, del artículo 3 y literales a) y d) del artículo 55 y artículos 57, 61 y 62 del Reglamento.

2-Facultar a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Zoila Milagro Navas, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal suscriba contrato que se deriva de la adjudicación del numeral 1 del presente acuerdo.

3-Erogar la cantidad de Treinta Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Dólares de los Estados Unidos de América (\$30,284.00), para pagar a la Sociedad GLOBAL SOLUTIONS LATINOAMÉRICA, S.A. de C.V., lo detallado en el numeral 1 del presente acuerdo. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el numeral 2° del Artículo 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 61403 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese, Notifíquese y Publíquese para efectos de Ley correspondientes.

Acuerdo número Tres: El Concejo Municipal considerando que en el acuerdo 17 del Acta 69 de fecha 18 de diciembre de 2017 y rectificación de



PORTAL DE TRANSPARENCIA

acuerdo 10 del acta 25 de fecha 26 de abril del presente año, se acuerda la contratación de los servicios de la empresa RENSICA S.A. de C.V. para la venta y suministro de repuestos y Accesorios para las Unidades marca Internacional, este Concejo Municipal, Acuerda: Erogar la cantidad de Tres Mil Ciento Setenta Dólares con Cuarenta y Siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$3,170.47) para pagar a la empresa RENSICA S.A. de C.V. la venta de suministros de repuestos y accesorios, de los equipos: Eq.16 Placa N. _____, Eq.22 Placa N. _____, Eq.23 Placa N. _____, Eq.24 Placa N. _____, Eq.25 Placa N. _____, Eq.27 Placa N. _____, Eq.85 Placa N. _____, Eq.87 Placa N. _____, Estos pagos se comprobarán con facturas o recibos que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicarán a la asignación 54118 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Cuatro: Se eroga la cantidad de Un Mil Doscientos Trece Dólares con ochenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (41,213.80), para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N. 62, conforme el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 144.75
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	\$ 75.84
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$ 99.80
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 24.50
54119	MATERIAL ELECTRICO	\$ 32.30
54204	SERVICIO DE CORREO	\$ 0.50
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$ 225.00


 PORTAL DE
TRANSPARENCIA

54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$	611.11
TOTAL		\$	1,213.80

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Cinco: Vista la nota presentada por la señora _____, Encargada de Comunicaciones y Prensa y la señora _____, Encargada de Archivo y Gestión Documental, ambas de esta Municipalidad, por medio de la cual solicitan la aprobación del uso de papel membretado Institucional para la correspondencia externa y para la comunicación interna de la Municipalidad, este Concejo Municipal Acuerda:

1-Aprobar el uso de papel membretado Institucional para la correspondencia externa y para la comunicación interna de la Municipalidad, hecho de acuerdo al Manual de Marca recién aprobado y basado en los Lineamientos de Gestión Documental y Archivos, número 5 “De Pautas para Gestión Documental electrónica”, emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública, que deberá de contener la tipografía Mouse Sand a un tamaño de 12 puntos, el Código de cada Departamento que deberá de colocarse en la parte superior derecha, bajo el cintilo de la marca, que será usado para la comunicación externa, el nombre de la persona a quien se dirige la correspondencia y el nombre del remitente deberán ser escritos con la letra negrita y para la comunicación interna como: Memorandum, cartas de recepción de bienes o servicios, bitácoras, cuadros de Excel, entre otros deberán ser escritos con la tipografía Mouse Sand a un tamaño 12, el código de cada Departamento deberá ser colocado en la parte superior derecha bajo el cintillo en letra negrita y que será de carácter obligatorio a partir del 1 de enero de 2019. Comuníquese y Certifíquese.

Acuerdo número Seis: Vista la nota presentada por el _____, Jefe de Zonas Verdes por medio de la cual solicita el Mantenimiento y Reparación de canaletas en Zonas Verdes de Altos de Guadalupe, este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar el Presupuesto para Obras de Mantenimiento y Reparación de Canaleta en Zona Verde Altos de Guadalupe por la cantidad de \$2,726.65.
2-Erogar la cantidad de Dos Mil Setecientos Veintiséis Dólares con sesenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$2,726.65), para la compra de Materiales para realizar Obras de Mantenimiento y Reparación de Canaleta en Zona Verde Altos de Guadalupe. Este pago se



comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 54303 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Siete: Instruir a los miembros de este Concejo Municipal de la Comisión del Comité Ejecutivo del Parque el Bicentenario, para revisar la conveniencia para la Municipalidad de continuar con el Convenio con SALVANATURA en virtud de estar próximo a la terminación de la vigencia del mismo. Comuníquese y Certifíquese para efectos legales consiguientes.

Acuerdo número Ocho: Vista el Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y tomando como referencia las condiciones que dieron origen al proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA FONDOS PROPIOS No. 011/2018 ADQUISICIÓN DE INSECTICIDA QUÍMICO PARA USO EN LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUO CUSCATLÁN** y para darle cumplimiento a los Artículos cincuenta y seis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, y artículo cincuenta y seis del Reglamento de la LACAP, informamos lo siguiente:

POR TANTO, El Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en los artículos 55, 56 y 72 literal f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP– y el literal b) en lo referente a la Libre Competencia y el literal i) de la Racionalidad del Gasto Público, del artículo 3 y literales a) y d) del artículo 66, 68 y 69 del Reglamento LACAP, y a los considerandos anteriores, Acuerda:

1-ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA FONDOS PROPIOS No. 011/2018 ADQUISICIÓN DE INSECTICIDA QUÍMICO PARA USO EN LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUO CUSCATLÁN; al Ingeniero _____, por un monto de ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,236.50), para la adquisición de ciento sesenta y cinco litros de INSECTICIDA PIRETROIDE DELTAMETHRIN, RIMAC 2.5 EC, por ser el ofertante cuya oferta económica resulta más ventajosa para la Municipalidad y de conformidad a lo establecido en los artículos 55, 56 y 72 literal f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP– y el literal b) en lo referente a la Libre Competencia, y el literal i) de la Racionalidad del Gasto Público del artículo 3 y artículos 66, 68 y 69 del Reglamento LACAP.



2-Facultar a la señora Alcaldesa Municipal para que en nombre y representación de este Concejo Municipal suscriba contrato con el Ingeniero _____ de la adjudicación que se deriva del numeral 1 del presente Acuerdo.

3-Erogar la cantidad de ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,236.50), para pagar lo detallado en el numeral 1 del presente acuerdo. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Artículo 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 54107 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Nueve: Visto el informe de fecha 5 de Noviembre de 2018, presentado por la firma _____, referente al informe de Auditoría Financiera de esta Municipalidad, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, Este Concejo Acuerda: Tener por recibido y por enterado el informe de Auditoría Financiera de esta Alcaldía, elaborado por la firma Auditora _____, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; al respecto se Delega a la Señora Alcaldesa Municipal Licda. Zoila Milagro Navas y Señor Síndico Municipal Lic. Edwin Gilberto Orellana Núñez, para que firme el acta pertinente en representación de este Concejo, para lo que se estime conveniente. Certifíquese.

Acuerdo número Diez: Vista la nota presentada por el Encargado de Alumbrado Público, por medio de la cual solicita se le autorice la compra de material para la iluminación de adornos navideños para ser colocados en Ciudad Merliot, este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar la compra de material para la iluminación de adornos navideños (Tiras Led Multicolor, fuentes 110 voltios, cinchas plásticas de 6 pulgadas, grapas para TNM 14/2, grapas para TNM 12/3 y silicón transparente a la empresa World Sales S.A. de C.V. por un valor de \$5,590.15 por ser la oferta más conveniente para la Institución.

2-Erogar la cantidad de Cinco Mil Quinientos Noventa Dólares con quince centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$5,590.15), para pagar a la empresa World Sales S.A. de C.V. la compra del material descrito en el numeral 1 del presente acuerdo. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Artículo



PORTAL DE TRANSPARENCIA

86 del Código Municipal y se aplicará a las asignaciones 54107, 54119 y 54199 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Once: Vista la nota presentada por el Gerente General de esta Alcaldía, por medio del cual solicita la contratación de una Consultoría para la actualización de Instrumentos Técnicos Administrativos para esta Municipalidad, este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar la contratación de la empresa Lemon S.A. de C.V. por la cantidad de \$7,500.00, precio que incluye IVA, Para la actualización de Instrumentos Técnicos Administrativos para esta Municipalidad.

2-Facultar a la señora Alcaldesa Municipal para que en nombre y representación de este Concejo Municipal firme contrato por consultoría para la actualización de Instrumentos Técnicos Administrativos.

3-Erogar la cantidad de Siete Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$7,500.00), para pagar a la empresa Lemon S.A. de C.V. lo detallado en el numeral 1 del presente Acuerdo. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Artículo 86 del Código Municipal y se aplicará 54399 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Doce: En virtud que en el Acuerdo 01 del Acta 62 de fecha 25 de Octubre del año 2018, se realizó la Adjudicación de contrato N. 009/2018 Adquisición de GiftCards para compra de productos de la Canasta Básica para la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán LPFPN.009/2018, Por lo que este Concejo Municipal, Acuerda: Erogar la cantidad de Ciento Cuatro Mil Veinte y Siete dólares de los Estados Unidos de América (\$104,027.00), para pagar a la empresa Calleja S.A. de C.V., la adquisición de GiftCard, para Concejales y empleados de esta Municipalidad correspondiente al mes de Noviembre del presente año, según el siguiente detalle:

cantidad	Descripción	Precio unitario	Total
991	GiftCard de \$100.00 cada una	\$100.00	\$99,100.00
12	GiftCard de \$100.00 cada una	\$100.00	\$ 1,200.00
75	GiftCard de \$ 50.00 cada una	\$ 50.00	\$ 3,750.00
15	GiftCard de \$250.00 cada una	\$250.00	\$ 3,750.00
Sub Total			\$107,800.00
Menos Descuento de 3.50%			\$ 3,773.00
Total a pagar			\$104,027.00

Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a



las asignaciones 51107, 51207 y 54399 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Trece: En virtud que en el Acuerdo 06 del Acta 44 de fecha 27 de julio del año 2018, se realizó contrato por Servicios profesionales del Licenciado _____, como Asesor de recuperación de Mora de esta Alcaldía, quien cobrara el 7% sobre el monto recuperado, Por lo que este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar el pago al Licenciado _____, como Asesor de Recuperación de Mora correspondiente al mes de septiembre 2018 a favor de esta Alcaldía, Según Informe de Recuperación de Mora anexo, por la cantidad de \$15,839.94 equivalentes al 7% de sobre el valor de \$226,284.94.

2-Erogar la cantidad Quince Mil Ochocientos Treinta y Nueve Dólares con noventa y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$15,839.94) equivalentes al 7% de sobre el valor de \$226,284.94 de la asignación 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Este pago se comprobará con facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Catorce: Vista la nota presentada por el señor _____, Gerente de Planificación de esta Alcaldía, por medio del cual solicita se le autoricen gastos para realizar mantenimiento del Parque Central, este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar la cantidad de \$14,000.00 para realizar gastos de emergencia para actividades de mantenimiento en las diferentes áreas del Parque Central, sus alrededores y Boulevard Walter Thilo Deininger.

2-Erogar la cantidad de Catorce Mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$14,000.00), para realizar los gastos de mantenimiento en las diferentes áreas del Parque Central, sus alrededores y Boulevard Walter Thilo Deininger. Este gasto se aplicara a la cuenta contable 21201 Anticipo a Empleados la cual se liquidará y se comprobarán con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal del presupuesto Municipal vigente y se emitirá cheque a nombre del señor _____, Gerente de Planificación de esta Municipalidad. Certifíquese.

Acuerdo número Quince: Se eroga la cantidad de Treinta Mil Seiscientos Dos Dólares con cincuenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos



PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

de América (\$30,602.58) para adquirir los productos de mantenimiento que se detallan a continuación:

COD.	CAN.	DESCRIPCION / ASIGNADO A:	PARCIAL	TOTAL
54101		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		\$ 809.85
	15	ARROBA DE DULCES MEGA MIL 3X1 PARA EL DESPACHO MUNICIPAL QUE SERAN UTILIZADOS COMO PREMIO A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO POR EL CIERRE DEL AÑO ESCOLAR	\$ 809.85	
54107		PRODUCTOS QUIMICOS		\$ 27,355.48
	30	SACOS DE MOCAP ABONO (33 KILOS) PARA SER UTILIZADOS EN ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO	\$ 4,690.80	
	27	ENRAIZADOR RAIZAL 400 PRESENTACION BOLSA DE 10KG PARA SER UTILIZADAS EN LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO	\$ 4,556.25	
	42	SACOS DE BLAUKOR PRESENTACION 50 KILOS PARA SER UTILIZADA EN LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO	\$ 4,592.70	
	53	GALONES DE PARACUAT PARA SER UTILIZADO EN ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO	\$ 4,580.26	
	99	SACOS DE SULFATO DE AMONIO 100KG PARA SER UTILIZADO EN ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO	\$ 3,953.07	
	65	TARROS DE ENCIMAS DIGESTORAS DE ORIGEN ORGANICO PARA SER UTILIZADO EN ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO	\$ 2,451.15	
	75	LITROS VIDATE-L CONCENTRADO PARA SER UTILIZADA EN ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO	\$ 2,531.25	
54118		HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS		\$ 2,437.25
\$ 2,437.25		HERRAMIENTAS :		
-	25	BOMBA ASPESORA DE 21LTS PJM PARA SER UTILIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ZONAS VERDES	\$ 2,437.25	
#;REF!		REPUESTOS		
		TOTALES	\$ 30,602.58	\$ 30,602.58

Los Montos de los Códigos y sus Rubros mencionados en éste Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que apliquen a los mismos, que reúnan los requisitos establecidos en el Inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal Certifíquese.



PORTAL DE TRANSPARENCIA

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente Acta que firmamos con la aclaración que salvan su voto en los acuerdos 2 y 8 los Concejales Licenciado Edwin Gilberto Orellana Núñez, Sra. Morena América Cañas de Domínguez, Ing. José Roberto Munguía Palomo, Sr. Héctor Rafael Hernández Dale, por ser miembros de la Comisión de evaluación de ofertas.

Licda. Zoila Milagro Navas Quintanilla
Alcaldesa Municipal

Lic. Edwin Gilberto
Orellana Núñez

Sra. Morena América
Cañas de Domínguez

Sr. Jorge Alberto
Menjivar

Sra. Claudia Cristina
Ventura de Umanzor

Lic. Francisco Antonio
Castellón Benavides

Lic. Héctor Rafael
Hernández Dale



Srita. Susana Carolina
Gallardo Lara

Sra. Santos América Orellana

Lic. Carlos Ernesto
Aguiluz Ventura

Secretaria Municipal

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Pública, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.